

**INTENDENCIA
DE LA PROVINCIA DE MURCIA.**

311

313



CIRCULAR. Los Sres. Directores generales de Rentas me dicen en circular de 17 de Noviembre anterior lo siguiente:

Subsidio de Comercio.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 13 del corriente la Real orden que sigue: = Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey nuestro Señor del expediente instruido á consecuencia de haberse quejado el extinguido Consulado de la Coruña de lo dispuesto por esa Direccion general, respecto á que el fabricante de paños en la villa de Bejar D. Julian Yagüe, no pague el Subsidio de comercio por la venta que de ellos verifique en distintos puntos, por sí ó persona encargada, siempre que justifique ser de cuenta propia: y enterado S. M., y de las dife-

*Segun hoy
como relacion
ante el Sr. D. ...*

310

es de tejidos de
ros de algunos
pinteros y otros
citado Subsidio;
on el dictámen
luría general de
Subsidio de co-
artículo 12 de
1825, y Real
leben disfrutarla
e hagan de sus
os almacenes que
do para su ven-
este caso ejercen
deben satisfacer

9649-40
9176-16
9392-16
9561-32
9352-22
9079-16
9476-16

10236-22 1/2

Actividad

10086

9560

Actividad

10800

de los puntos

30682

por el Sr. D. ...

do año de mil

de

119645-14 1/2

de cada uno de los

